



**COMCAJA**  
CAJA DE COMPENSACIÓN  
FAMILIAR CAMPESINA



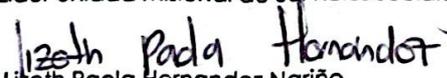
**EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO BONOS ESCOLARES 2024**

<b>REQUISITOS HABILITANTES CONSORCIO BONOS ESCOLARES GUAVIARE</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
EXPERIENCIA	Cumple Presenta soportes de contratos por valor de \$330.000.000
SEDE	Cumple Presenta dos sedes en San Jose del Guaviare

<b>REQUISITOS HABILITANTES GLORIA ROJAS GUAINIA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
EXPERIENCIA	Cumple Presenta soportes de contratos por valor de \$59.000.000 y soporta ventas al por menor por \$70.000.000
SEDE	Cumple Presenta una sede en Inirida

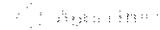
<b>REQUISITOS HABILITANTES CONSORCIO BONOS ESCOLARES VAUPES</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
EXPERIENCIA	Cumple Presenta soportes de contratos por valor de \$330.000.000
SEDE	No Cumple Presenta dos sedes en San Jose del Guaviare y la atención debe prestarse en Mitú

Elaborado por:   
Andres Mauricio Molina Avila  
Lider Unidad Misional de Servicios Sociales

  
Lizeith Paola Hernandez Nariño  
Profesional Junior de Servicios Sociales

Revisado por:   
Andres Mauricio Molina Avila  
Lider Unidad Misional de Servicios Sociales

Aprobado por:   
Dra. Angelica Montilla  
Subdirectora de Subsidio Familiar y Servicios Sociales



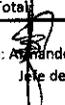
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 01 DE 2024					
INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTROS DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIAS 2024					
I. DOCUMENTOS FINANCIEROS			EMPRESA GLORIA ROJAS PEREZ NIT 40381407-3		
No.	No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	3.3.3.	<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
2	3.3.3.1.	Estados Financieros de la vigencia 2021, 2022 y Revelaciones	X		
	3.3.3.2.	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	3.3.3.3.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
	3.3.3.4.	Documentación que acredite Revisor Fiscal			NO APLICA
	3.3.4	Copia Declaración de Renta años 2021-2022	X		LAS DECLARACIONES DE RENTA NO COINCIDE CON EL ESTADO DE RESULTADOS
4	4.3.2.	<b>VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS</b> Si la propuesta cumple con la verificación jurídica procedera la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la Información		X	
5	4.3.2.1.	<b>Nivel de Endeudamiento</b>  El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 50 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.	X		
6	4.3.2.2.	<b>Índice de Liquidez</b>  El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual al Uno por ciento (1%), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE	X		
7	4.3.2.3.	<b>Capital de Trabajo.</b>  El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 50%	X		
	4.3.2.4	<b>Razon de cobertura de intereses</b>  Razon de cobertura de interes debe ser mayor o igual al 1.5% Utilidad operacional / Gastos Intereses	X		
	4.3.2.5	<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>  Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual al 0.05 Utilidad Operacional / Patrimonio	X		
	4.3.2.6	<b>Rentabilidad del Activo</b>  Rentabilidad del Activo de ser mayor o igual al 0.05 Utilidad Operacional / Activo Total	X		

Elaboro: Armando Arevalo Linares  
 Jefe de Presupuesto y Tesorería  
 Sonia Ruth Ayala Lozada  
 Líder de Contabilidad (E)

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez  
 Subdirector Corporativo Financiero

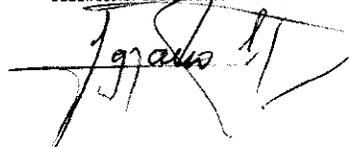


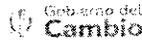
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 01 DE 2024					
INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTROS DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIAS 2024					
		I. DOCUMENTOS FINANCIEROS			
		EMPRESA YEIMY JOHANNA MARIN LOPEZ NIT 1.094.890.247-1			
No.	No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	3.3.3.	<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
2	3.3.3.1.	Estados Financieros de la vigencia 2021, 2022 y Revelaciones		X	Las notas del año 2021-2022 no están en los Estados Financieros del año 2021 es de aclarar que los Estados Financieros enviados no están firmados por el representante legal.
	3.3.3.2.	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	3.3.3.3.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
	3.3.3.4.	Documentación que acredite Revisor Fiscal			NO APLICA
	3.3.4	Copia Declaración de Renta años 2021-2022		X	
4	4.3.2.	<b>VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
		Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:		X	
5	4.3.2.1.	<b>Nivel de Endeudamiento</b> El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 50 % calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100)$ . El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.	X		
6	4.3.2.2.	<b>Índice de Liquidez</b> El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual al Uno por ciento (1%), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$ . El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE	X		
7	4.3.2.3.	<b>Capital de Trabajo.</b> El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ . Mayor o igual al 50%	X		
	4.3.2.4	<b>Razon de cobertura de Intereses</b> Razon de cobertura de interes debe ser mayor o igual al 1.5% $\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos intereses}$	X		
	4.3.2.5	<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual al 0.05 $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	X		
	4.3.2.6	<b>Rentabilidad del Activo</b> Rentabilidad del Activo de ser mayor o igual al 0.05 $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	X		

Elabora:  Armando Arevalo Linares  
Jefe de Presupuesto y Tesorería

Sonia Ruth Ayala Lozada  
Lider de Contabilidad (E)

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez  
Subdirector Coordinativo Financiero





CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 01 DE 2024					
INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTROS DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIAS 2024					
		EMPRESA FAMILIBROS SAS			
No.	No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	3.3.3.	<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
2	3.3.3.1.	Estados Financieros de la vigencia 2021, 2022 y Revelaciones		X	Las notas del año 2021-2022 no están firmadas por el representante legal ni los Estados Financieros
	3.3.3.2.	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	3.3.3.3.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
	3.3.3.4.	Documentación que acredite Revisor Fiscal			NO APLICA
	3.3.4	Copia Declaración de Renta años 2021-2022	X		
4	4.3.2.	<b>VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
		<p>Si la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería.</p> <p>El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.</p> <p>Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la Información financiera suministrada y los medios de prueba aportados.</p> <p>Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>		X	
5	4.3.2.1.	<b>Nivel de Endeudamiento</b>			
		El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 50 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.	X		
6	4.3.2.2.	<b>Índice de Liquidez</b>			
		El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual al Uno por ciento (1%), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE	X		
7	4.3.2.3.	<b>Capital de Trabajo.</b>			
		El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 50%	X		
	4.3.2.4	<b>Razon de cobertura de intereses</b>			
		Razon de cobertura de interes debe ser mayor o igual al 1.5% Utilidad operacional / Gastos intereses	X		
	4.3.2.5	<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>			
		Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual al 0.05 Utilidad Operacional / Patrimonio		X	Utilidad Operacional \$ 12.249.000 / patrimonio \$ 330.520.000 = 0.04
	4.3.2.6	<b>Rentabilidad del Activo</b>			
		Rentabilidad del Activo de ser mayor o igual al 0.05 Utilidad Operacional / Activo Total		X	Utilidad Operacional \$ 12.249.000/ Activo \$ 510.228.000= 0.02

Elaboro: Armando Arevalo Linares  
Jefe de Presupuesto y Tesorería

Sonia Ruth Ayala Lozada  
Lider de Contabilidad ( E )

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez  
Subdirector Cooperativo Financiero

FAMILIBROS		YEIMY MARIN		
12,249,000.00	6,067,380.00	UTILIDAD OPERACIONAL		
330,520,000.00	64,768,176.00	PATRIMONIO		
	<b>0.04</b>	<b>0.09</b>	<b>RESULTADO</b>	
12,249,000.00	6,067,380.00	UTILIDAD OPERACIONAL		
510,228,000.00	72,088,046.00	ACTIVO		
	<b>0.02</b>	<b>0.08</b>	<b>RESULTADO</b>	
<b>CONSOLIDADO</b>				
18,316,380.00		UTILIDAD OPERACIONAL		
395,288,176.00		PATRIMONIO		
	<b>0.05</b>	<b>RESULTADO</b>		
18,316,380.00		UTILIDAD OPERACIONAL		
582,316,046.00		ACTIVO		
	<b>0.03</b>	<b>RESULTADO</b>		

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024  
CAJA DE COMPENSACIÓN CAMPESINA

**OBJETO:** Contratar el suministro de elementos escolares que serán adquiridos a través de TRES (3) MODELOS DE OFERTAS QUE SE OBLIGARÁN POR PARTE DE COMCAJA A LAS PERSONAS A CARGO DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAMALÉ, VAUPÉS, VAUGHÁN Y TRABAJADORES DE COMCAJA Nivel Central que tengan personas a cargo, con sus hijos e hijas, en materia, institución de patria y madre) que reciben subsidio mensual, en adelante entre los 5 y 13 años, y que se encuentren cursando educación básica primaria) y recibirán el subsidio hasta grado 11 de la educación 2023, que emergieron hasta 31/01/2024, de los que sus obligaciones y 8) y 8) que sumados los ingresos con los de su cónyuge o compañero, de ser el caso, no superaban los \$ 5.000.000.

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABITANTES	
<b>PROYONENTE</b> <b>GLORIA ROSALES PEREZ</b> <b>CC 40.381.407</b>	
<b>3. REQUISITOS HABITANTES</b> <b>3.1 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	
<b>3.1.1 Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1.</b>	
<p>Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribir la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente que indique expresamente que otorga el poder para suscribir la propuesta en el nombre del proponente en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato suscrito. Poder que deberá ser anulado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita (FOLIO DE RESOLUCIÓN) ya sea de acuerdo con los datos del documento. Antecedente a la firma, se debe indicar en forma que el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, la capacidad de los representantes establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o unión temporal, el proponente deberá manifestar que no tiene ninguna inhabilidad o incompatibilidad en Colombia, deberán acreditar un apoderado otorgado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizada o apostillada, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código General del Proceso y el 485 del Código de Comercio y la Ley 453 de 1995 y en caso de ser extranjero que reguló la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostilla, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requiera la oferta, con una fecha no superior a 30 días corridos a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado.</p>	<p>Adjunta carta de presentación de la propuesta suscrita por GLORIA ROSALES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° CC 40.381.407 en calidad de persona natural con capacidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.</b>	
<p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste que opera la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que se otorgó social y se permite la venta y comercialización de elementos escolares, y en la duración de la sociedad no se refiere al término de plazo del contrato y un año más. Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años en caso de Unión Temporal o Comercio cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el número de los días (2) años de existencia, contactos al cierre del presente proceso. Cuando la propuesta la presenten personas naturales, deberán anexar a su oferta el certificado de matrícula (matrícula) vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en dicho certificado se verificará que el sujeto social, sea entre otros, la venta y comercialización de elementos escolares y este se encuentre registrado en la Cámara de Comercio. Su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (2) años más.</p>	<p>Adjunta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Villavieja, de fecha de expedición del 08 de febrero de 2024 y matrícula mercantil de fecha 14 de agosto de 2023.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.1. Copia del registro único tributario (RUT)</b>	
<p>Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con la certificación de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.4. Cuantía de Seriedad de la Propuesta.</b>	
<p>A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asignado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, NIT 902.21.569</li> <li>-Cantía: veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.</li> <li>-Vigencia: hasta treinta (30) días hábiles del cierre de la invitación.</li> <li>-Fecha de pago o constancia de pago de la póliza.</li> <li>-Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>GLORIA ROSALES PEREZ</b>  <b>CC 40.381.407</b>  <b>CUMPLE</b>  <b>N.º Póliza: 20-45-10101887</b>  <b>Compañía: Seguros del Estado S.A.</b>  <b>Vigencia: Desde: 12/02/2024 - Hasta: 12/02/2024</b>  <b>Valor: 1.136.402.000</b> </p>
<b>3.3.5. Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio.</b>	
<p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica que acredite experiencia con entidades estatales, deberá aportar el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y la calificación de acuerdo con los contratos que haya a celebrar, en dicho certificado se debe acreditar la venta y comercialización de elementos escolares, libo escolares o sus componentes.</p> <p>En caso de certificación se verificará la experiencia probable en la venta y comercialización de elementos escolares, libo escolares y/o los libros y elementos que lo componen, de manera individual o conjunta. En caso de unión temporal deberá presentar el RUP de las personas jurídicas que lo conforman. Nota: En caso de que el proponente no cuenta con el RUP deberá informarse de esta situación, un allegado, para efectos de la evaluación financiera deberá estar en los estados financieros con corte 2022 y 2021 y los demás que se refieren en sus actas.</p>	<p>El proponente adjunta evidencia financiera a corte 31 de diciembre 2021 y 2022, con objeto principal en el comercio al por mayor y menor de artículos de mercadería.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.6. Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</b>	
<p>Las propuestas deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Caja de Compensación Familiar - CCF) cuando así lo indique luego (FOLIO DE RESOLUCIÓN) (Ley 798 de 2002 - demás normas complementarias y modificatorias). Dicha acreditación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contrato, o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. De acuerdo con la legislación en la materia, los compromisos que se encuentran recibidos del pago de los aportes a FONACAF, deberán acreditarse sobre la situación al día de hoy a saber. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y Cajas de Compensación Familiar - CCF y SENIA) lo siguiente:</p> <p>Para personas natural un trabajador en el caso de Colombia, en la que conste el acuerdo al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de seguridad social correspondientes al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.7. Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de inhabilidad -SRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</b>	
<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades que consten en el Estado Civil, para lo cual accederá a la página web de la Procuraduría General de la Nación y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, conformado con la información de la Ley 1258 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras con domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para constar con el Estado Colombiano.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de inhabilidad -SRI- de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.8. Boletín de Responsables Fiscales</b>	
<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados en el libro boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras con domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en sanciones o reportados por delitos o hechos que afecten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos conexos con los anteriores. En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.9. Certificado de antecedentes judiciales.</b>	
<p>La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.</p> <p>Las empresas extranjeras con domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran reportados por delitos judiciales en la República de Colombia y/o para el origen.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.10. Documento de Identidad.</b>	
<p>El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4089 de 2009. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Estrangería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el documento de identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.11. Registro de proveedores COMCAJA.</b>	
<p>El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Descargue el Formulario en Página web COMCAJA. Link: Transparencia / Contratación / Descarga Formulario de Registro de Proveedores. Quienes no están inscritos, deberán remitir el Formulario de inscripción junto con la propuesta.</p>	<p style="text-align: right;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>3.3.12. Uniónes Temporales.</b>	
<p>Adicionalmente, si es Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indicar si su participación es a título de unión temporal.</li> <li>2. Acreditar la existencia de la unión temporal y exponerla en la documentación, lo cual deberá declararse de manera expresa, señalando las reglas básicas que regirán las relaciones entre ellos, los términos, actividades, responsabilidades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de COMCAJA.</li> <li>3. Allegar documento de constitución de la unión temporal.</li> <li>4. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.</li> <li>5. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.</li> <li>6. Acreditar que cada uno de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, tiene un término de vigencia mínimo de veinticuatro (24) meses, contados desde la presentación de la propuesta.</li> <li>7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, igualmente deberá designar un suplente que se reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> <li>8. El objeto social de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato, consistente en esta invitación pública.</li> <li>9. Si las representantes legales de cada una de las partes de la unión temporal deben manifestar que constituyó NIT y RUT emitidos una vez sean adjudicatarios de un contrato.</li> <li>10. Una vez el Contrato sea adjudicado la unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, debe presentar el NIT y RUT de la Unión Temporal.</li> <li>11. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando dicho (documentos) que se anexionó como tal.</li> <li>12. Las personas jurídicas que integran la unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados en esta invitación y acompañar los documentos que ameritan tal cumplimiento.</li> <li>13. La unión temporal, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuestas y ejecutar el contrato resultante de la presente invitación.</li> <li>14. Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUT y debe acreditar la experiencia y los recursos contractuales mínimos en esta modalidad, constar con los requisitos de experiencia hasta por el 10% de su participación que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la presente invitación. CUMPLE/ NO CUMPLE.</li> <li>15. Para Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contactos al cierre del presente proceso.</li> </ol>	<p style="text-align: right;"><b>NO APLICA</b></p>
<p>Se expone en Bogotá D. C. el 13 de febrero de 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE</b></p>

Original firmado  
SABE CONSORCIO ERIENGA  
Jefe Jurídica

Elaboró: Hugo Alexander Duarte Ariza - Abogado Subdirección de Gestión Contractual



